



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P ELECTROHUILA contra MIGUEL ANTONIO DURAN ORTEGON 1509358. Radicado 41001-41-89-04-2022-00-093-00.

Se decide sobre la admisión de la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P ELECTROHUILA, través de apoderado judicial contra MIGUEL ANTONIO DURAN ORTEGON.

CONSIDERACIONES

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero se evidencia que el documento (Factura de venta 61214514 de la cuenta de servicio de energía 491626830), no fue presentado como base de ejecución (Artículo 422 del Código General del Proceso), por lo que se niega el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

- 1.-NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por la razón esbozada.
- 2.- Reconocer personería jurídica al Dr. LUÍS EDUARDO POLANÍA UNDA, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-